



VISTOS:

El Memorandum N°000138-2025-MTPE/3/24.2, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Informe N°000289-2025-MTPE/3/24.2.1.3.2, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000081-2025-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación a Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” y modifica el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el numeral 2.1 del Reglamento de la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción” aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ONDS2VK



Que, con Resolución Ministerial N° 197-2022-TR, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa Nacional para la Empleabilidad (ahora denominado Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”), el mismo que contiene los cargos de la Entidad, entre otros, donde se desprende el cargo de Jefe de Unidad como empleado de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° 0039-2024- MTPE/3/24.2, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el cual describe los cargos estructurales de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000013-2025-MTPE/3/24.2, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el cual contiene seis perfiles de puestos de la Sección N° 1 del MPP, que comprenden un perfil del grupo de Directivos Públicos y cinco perfiles del grupo de Servidores de Actividades Complementarias;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 095-2024-TR; y, modificado mediante Resolución Ministerial N° 010-2025-TR, señala que, la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral, está a cargo de un/a Jefe designado/a por Resolución Directoral del Programa;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través del Informe de vistos, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas efectuó la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la señora NORMA ANA SOFÍA TRECE GALLARDO, para el cargo de Jefa de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral y revisó el currículum vitae documentado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos; asimismo, verificó en el portal de SUNEDU que el grado y título de la servidora en mención se encuentren inscritos, así como se realizó la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01: “Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto”, establecido por SERVIR; entre otros, por lo que, precisa que cumple con todos los requisitos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, señala que, resulta legalmente viable designar a la señora NORMA ANA SOFÍA TRECE GALLARDO, en el cargo de Jefa



de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

Con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el literal l) del artículo 08° y del artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 095-2024-TR; y, modificado mediante Resolución Ministerial N° 010-2025-TR, el cual señala, respectivamente, que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones, la de designar, remover y aceptar las renunciaciones de las Jefaturas de las Unidades Funcionales; y, que la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral está a cargo de un (a) Jefe (a) de Unidad que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y es designado (a) mediante Resolución Directoral del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora NORMA ANA SOFÍA TRECE GALLARDO, en el cargo de Jefa de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, a partir del 02 de junio de 2025.

Artículo 2°.- Dar por concluida, a partir de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 01° de la presente resolución, la encargatura del señor Jesús Alejandro Aliaga Baldeón, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, como Jefe de la Unidad de Acompañamiento e Inserción Laboral realizada a través de la Resolución Directoral N° 000024-2024-MTPE/3/24.2, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, publicar la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIELLA MARÍA CUENTAS RONCAGLIOLO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ONDS2VK